



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES

# ACTIVIDAD 5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

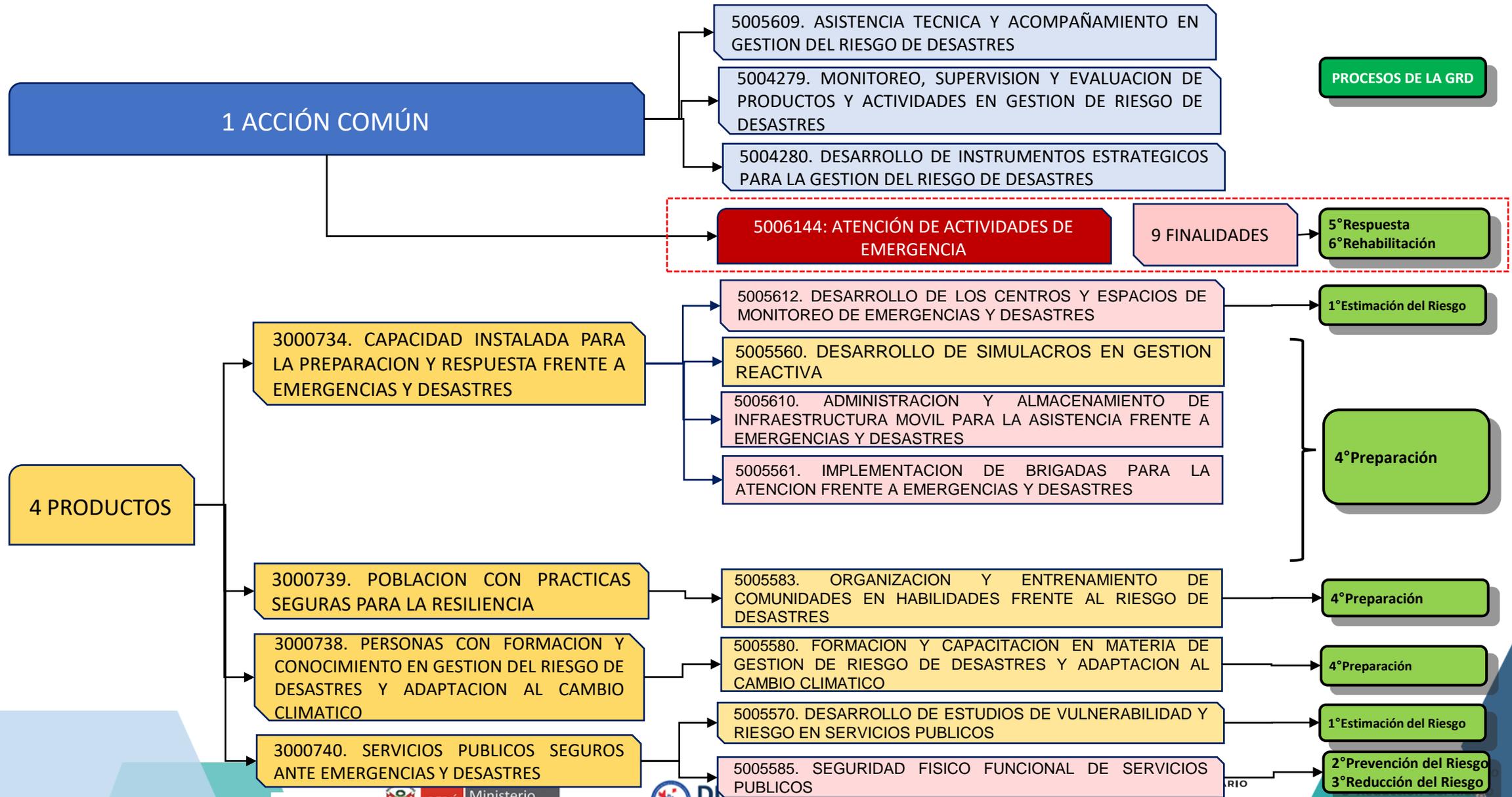
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068  
REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
POR DESASTRES (PP0068)

**Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y  
Defensa Nacional en Salud - DIGERD**

Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e  
Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres (UGPP)



# ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068



# CONSIDERACIONES PREVIAS AL FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS

## DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE O DESASTRE

La Oficina de GRD o quien haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local, deberá realizar el análisis del ámbito de aplicación en las zonas de desastre, debiendo tener en cuenta los tipos de Declaratoria de Estado de Emergencia:

- **Por Peligro Inminente**

1. Para el caso de las **zonas declaradas en Estado de Emergencia por Peligro Inminente**, ante precipitaciones pluviales, o peligros asociados se realiza el llenado de la **Ficha de Peligro inminente** y se registra en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).
2. En el caso de **existir daños** en este período deberá realizarse la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registrar en el SINPAD.

- **Por Desastre**

1. Para el caso de las **zonas declaradas en Estado de Emergencia por ocurrencia de un Desastre** como consecuencia de eventos relacionados con precipitaciones pluviales, se realiza la respectiva ficha EDAN y registro en el SINPAD.

# ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA: FINALIDADES

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
<b>PRODUCTO</b>	: 3000001 ACCIONES COMUNES
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0212138	ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182	LOCAL	SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180105	MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BRIGADAS	583	BRIGADA	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133	ATENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016	CASO TRATADO	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229090	TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES.	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001	ACCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229131	ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	182	LOCAL	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212134	CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	065	INTERVENCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091	ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	001	ACCIÓN	20.SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

# ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS PARA GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES



## Programa Presupuestal 0068

Ejecutar el presupuesto del producto: “3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres” del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres”, el cual comprende:

- Todas las actividades del citado producto.
- Toda fuente de financiamiento.
- Todos los clasificadores de gasto.

### Presupuesto 2023:

- GR S/ 80 millones.
- GL S/ 54 millones.



## Modificaciones presupuestarias

En el marco del artículo 54 de la Ley N° 31638, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención de desastres por lluvias intensas y peligros asociados, en **zonas que cuenten con Declaratoria de Estado de Emergencia.**

De acuerdo a las consideraciones que se detallan en las siguientes láminas.



## Incorporación de Saldos de Balance de las fuentes RD o RDR

Se pueden incorporar saldos de balance de las fuentes de financiamiento RD o RDR en el marco presupuestal del presente año fiscal para financiar actividades del Programa Presupuestal 0068, teniendo en cuenta que:

- Los recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- Se sujetan a los límites máximos de incorporación que son publicados en cada ejercicio fiscal, en referencia al artículo 50 del Decreto Legislativo 1440.



## Recursos del FONDES

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden presentar sus solicitudes de financiamiento de intervenciones a la **Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES**, que se encuentra a cargo del INDECI, para la atención de las zonas declaradas en estado de emergencia.

Se pueden financiar:

- Actividades de Emergencia
- IOARR de Emergencia

# MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 31638

Para financiar las actividades de emergencia, se pueden realizar modificaciones presupuestarias cumpliendo las siguientes consideraciones:

- Se financian intervenciones ante el peligro inminente o la atención de las zonas en desastre (atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana) que cuenten con **declaratoria de estado de emergencia aprobado por Decreto Supremo**.
- Se **ejecutan en el Programa Presupuestal 0068**, en la **ACTIVIDAD 5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**.
- Las fuentes de financiamiento pueden ser: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones).
- GN/GR: Permite realizar **modificaciones presupuestarias hasta por el 10% del PIA** de Programas Presupuestales del pliego.
- No se exoneran de las restricciones a modificaciones de recursos de planillas, pensiones, servicios básicos y otros establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 31638.
- **Las acciones que se ejecutan con cargo a los recursos autorizados en el presente artículo se sujetan al Sistema Nacional de Control.**

# DEFINICIONES OPERACIONALES DE LAS FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

- ❑ **Comprende la organización, desplazamiento inmediato, y la atención necesaria, por parte de las brigadas de Salud a la población de las zonas declaradas en emergencia y que necesitan ser atendidas.**
- ❑ Los brigadistas a desplazar pueden pertenecer a la jurisdicción de la Unidad ejecutora afectada, o de otras unidades ejecutoras del nivel regional, y/o de nivel nacional dependiendo del nivel de emergencia y de la necesidad.

**Los bienes y servicios necesarios son:**

- Viáticos, movilidad, seguro de vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, hospedaje y alimentación, según sea el escenario, contrato de profesionales y técnicos, por servicios de terceros, así como, equipos de protección personal (EPP), vestuario (chaleco, ponchos y botas), medicamentos, combustible, mosquiteros, repelentes, antiofídicos y antiparásitos repelentes, alimentos fríos, carpas individuales, bolsas de dormir, frazadas.

**Criterios de Programación:**

- Variable: Brigadas desplazadas a zonas declaradas en Emergencia
- Regla de Calculo: Se atenderá al 100% de zonas declaradas en Emergencia mediante 01 brigada por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas en Emergencia atendidas mediante 01 brigada por cada zona



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**  
Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

- ❑ **Comprende el desplazamiento de personal de salud calificado a las zonas de emergencia para monitorear y evaluar las necesidades, daños y coordinar las intervenciones.** Se puede desplazar personal calificado de ejecutoras cercanas, de otras regiones o del nivel nacional.

**Los bienes y servicios son:**

- Viáticos, movilidad, seguro de vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, contrato de profesionales y técnicos por terceros, radio mochilero, equipos de protección personal (EPP), vestuario (chaleco, sombrero de ala ancha, ponchos y botas), mosquitero, repelentes, antiofídicos y antiparásitos, alimentos fríos, carpas individuales, bolsas de dormir, frazadas u otros de acuerdo a la necesidad y a las condiciones de la zona en emergencia

**Criterios de Programación:**

- Variable: Acciones de monitoreo, evaluación y control en zonas declaradas de Emergencia
- Regla de Calculo: Se atenderá con al 100% de zonas declaradas de mediante Acciones de monitoreo, evaluación y control por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Acciones de monitoreo, evaluación y control por cada zona

- ❑ **Comprende la organización de la atención a la salud de las personas afectadas, ya sea dentro o fuera de los EE.SS (IPRESS), por parte de equipos multidisciplinarios conformados por personal profesional de la Salud en las zonas declaradas en Emergencia, orientado a la atención directa a la población en zonas declaradas en Emergencia por desastre o peligro inminente**

**Los bienes y servicios necesarios son:**

- Contrato de profesionales y técnicos de salud por terceros o la modalidad que determine la normatividad vigente, seguro de vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, equipos de protección personal (EPP), vestuario (chaleco, ponchos y botas), medicamentos, viáticos, movilidad, repelentes, antiofídicos y antiparásitos, alimentos fríos, carpas individuales, bolsas de dormir, frazadas u otros de acuerdo al nivel de emergencia.

**Criterios de Programación:**

- Variable: Número de atendidos en zonas declaradas de Emergencia.
- Regla de Calculo: Se tratara al 100% de casos de pacientes en zonas declaradas de Emergencia.
- Criterio de Programación: 100% de atendidos en zonas declaradas de Emergencia.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

- ❑ **Comprende la organización y movilización de recurso humano en salud, equipamiento, y logística necesaria, para el control inmediato de brotes y epidemias a las zonas declaradas en Emergencia.** Involucrando acciones de instalación o reforzamiento del sistema de vigilancia entomológica a nivel nacional, regional y local, mediante el control de los factores de riesgo y control en el medio ambiente (recolección de inservibles, cubrimiento del depósito de agua, eliminación de criaderos, controles químicos, etc.)

**Los bienes y servicios comprendidos son:**

- Equipos de fumigación para control vectorial, viáticos, movilidad, contrato de profesionales y/o técnicos por terceros, vestuario, equipos de bioseguridad, alquiler de vehículos terrestre, fluvial y/o aéreo según necesidad; y otras que se estime por pertinente

**Criterios de Programación:**

- Variable: Intervención para el control de brotes y epidemias desplazadas a zonas declaradas de Emergencia.
- Regla de Calculo: Se atenderá al 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Intervenciones para el control de brotes y epidemias por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Intervenciones para el control de control de brotes y epidemias por cada zona.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

- Comprende la organización de la atención a la salud de las personas por parte de equipos multidisciplinarios de las Unidad ejecutora afectada en las zonas declaradas en Emergencia.
- Control y supervisión de calidad del agua para consumo humano, aireación, filtración, desinfección solar y química.**

**Los bienes y servicios son:**

- Tanques de agua, insumos para potabilización y cloración de agua, kit de monitoreo de agua, filtro de agua y bomba de agua.

**Criterios de Programación:**

- Variable: Intervención para el control de brotes y epidemias desplazadas a zonas declaradas de Emergencia.
- Regla de Calculo: Se atenderá al 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Intervenciones para el control de brotes y epidemias por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Intervenciones para el control de control de brotes y epidemias por cada zona.



PERÚ

Ministerio de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES E INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO DEL PERÚ

- ❑ **Comprende la organización, adquisición y desplazamiento de módulo equipado, a las zonas de emergencia para garantizar la continuidad operativa de la atención de salud o la atención complementaria donde los EESS están afectados.**
- ❑ **Módulo equipado:** consiste en carpas, vehículos acondicionados u Hospitales de Campaña equipados con instrumental o equipamiento portátil por parte de las Unidades ejecutoras afectadas, de las otras unidades ejecutoras del nivel regional, del nivel macroregional y el nivel nacional dependiendo del nivel de emergencia.

**Los bienes y servicios son:**

- Viáticos, movilidad, contrato de profesionales y técnicos por terceros, carpas, módulos, camilla plegable, grupo electrógeno portátil, luminaria con panel solar y otros activos menores que se clasifica como otro gasto de capital

**Criterios de Programación:**

- Variable: Intervenciones mediante MODULO EQUIPADO (carpas, vehículos acondicionados u Hospitales de Campaña equipados con instrumental o equipamiento portátil) en zonas declaradas de Emergencia.
- Regla de Calculo: Se atenderá al 100% de zonas declaradas de Emergencia o Emergencia Sanitaria con Intervenciones mediante 01 MODULO EQUIPADO por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas de Emergencia o Emergencia Sanitaria con Intervenciones mediante 01 MODULO EQUIPADO por cada zona.

- Comprende la implementación de un sistema de comunicación a los familiares y población en general en las zonas afectadas mediante un lenguaje adecuado en zonas de emergencia.

**Los bienes y servicios son:**

- Viáticos, movilidad, contrato de profesionales y técnicos por terceros, servicios para spot y avisos publicitarios.

**Criterios de Programación:**

- Variable: Acciones de spot publicitario y acciones de comunicación en zonas declaradas de Emergencia
- Regla de Calculo: Se atenderá con al 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Acciones de spot publicitario y acciones de comunicación por cada zona.
- Criterio de Programación: 100% de zonas declaradas de Emergencia mediante Acciones de spot publicitario y acciones de comunicación por cada zona.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

- ❑ Comprende la **organización de la evaluación de las necesidades de reforzamiento en los EESS afectados para su implementación, la elaboración de términos de referencia y preparativos para el mantenimiento respectivo y las intervenciones a nivel de mantenimiento y reparación no estructural** principalmente para garantizar la operatividad de los servicios de salud.

#### **Los bienes y servicios son:**

- Viáticos, movilidad, contrato de profesionales y técnicos por terceros para elaboración de expedientes, TDR y ficha técnica; servicio de mantenimiento de infraestructura, equipos y vehículos; materiales e insumos de mantenimiento de infraestructura, y otros activos menores que se clasifica como otro gasto de capital.

Asimismo, comprende **en caso de existir una evidente inoperatividad del EESS o IPRESS, habilitar o alquilar un local temporalmente para las atenciones en salud, siempre y cuando existiera una sobredemanda de atención por salud y los niveles de emergencia sean 3 o 4.**

#### **Criterios de Programación:**

- Variable: Locales (Establecimiento de Salud de Salud) intervenido en zonas declaradas de Emergencia
- Regla de Calculo: Se atenderá con al 100% de Establecimiento de Salud afectados en zonas declaradas de Emergencia
- Criterio de Programación: 100% de Establecimiento de Salud afectados en zonas declaradas de Emergencia



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

# PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

**OFICIO MÚLTIPLE N° 049-2023-DG-DIGERD/MINSA**

ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 EN EL MARCO DEL ARTICULO N° 54 DE LA LEY N° 31638 CON ÉNFASIS EN LAS INTERVENCIONES FRENTE A LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS – SECTOR SALUD



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

- **PASO N° 1: Analizar el ámbito de aplicación de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE) por Peligro Inminente o por Desastre**
  - Zonas declaradas en Estado de Emergencia por Peligro Inminente o peligros asociados: se realiza la Ficha de Peligro inminente, debidamente registrado en el SINPAD. De existir daños realizar EDAN y registrar en el SINPAD.
  - Zonas declaradas en Estado de Emergencia por ocurrencia de un Desastre, se realiza la respectiva Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registro en el SINPAD
  
- **PASO N° 2: Registrar en el SINPAD (Sistema Nacional para respuesta y rehabilitación y envío de formulario EDAN PERU, según corresponda en caso se presenten y existan daños o de la Ficha de Peligro inminente, según sea el caso.**
  - El área usuaria (Oficina de GRD o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gob. Regional o Gob. Local, en el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia de eventos relacionados con precipitaciones pluviales, registrará los daños en el formato virtual de la Ficha de Peligro inminente o EDAN de corresponder en el SINPAD y luego anexará las fichas firmadas (escaneadas) en dicho Sistema.

- **PASO N° 3:** Identificación de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.
- El área usuaria (Oficina de GRD o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, **en coordinación con su Oficina de Planeamiento y Presupuesto** (o el que haga sus veces), **debe identificar los recursos financieros disponibles para el financiamiento de actividades de intervenciones** ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros.
  - En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Regional, el uso de los recursos en el marco de la excepción al inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 antes mencionado, **se efectúa hasta el diez por ciento (10%) del PIA** correspondiente a los programas presupuestales del pliego respectivo.

## ➤ PASO N° 4: Sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31638

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

- Código y nombre del Pliego solicitante.
- Código y nombre de la Unidad Ejecutora.
- Ubicación de la intervención (departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM).
- Denominación de la actividad (nombre conforme a la Tipología señalada en el Anexo A3, del DS 132-2017- EF).
- Breve descripción de los daños o posibles daños (sobre la base del registro SINPAD).
- Breve descripción de la actividad de emergencia.
- Metas físicas a ejecutar (en base a las unidades de medida de la Tipología señalada en el Anexo A3 del DS 132-2017-EF).
- Cantidad de población a ser beneficiada.
- Tiempo estimado de ejecución de la intervención.
- Presupuesto requerido, incluyendo el detalle por genérica y específica de gasto, conforme a lo siguiente:

Ítem	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/.)
Presupuesto Total						

- Otros: Metrados, Análisis de costos unitarios, planos, etc.



PERÚ

Ministerio de Salud



**DIGERD**  
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES E INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO DEL PERÚ

➤ **PASO N° 5: Sobre la presentación del informe para modificación presupuestaria**

- El área usuaria (Oficina de GRD o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, debe presentar el informe referido en el paso precedente a la Oficina de Planificación y Presupuesto quien validará la disponibilidad presupuestal correspondiente.

➤ **PASO N° 6: Ejecución de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.**

- Considerando las finalidades de la actividad 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA y los contenidos mínimos del PP0068.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

## ➤ **PASO N° 7: Registrar la información de la ejecución del gasto**

- El registro de cada una de las fases de la ejecución presupuestaria: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, a cargo de la Oficina de Presupuesto (o quien haga sus veces) y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, se debe realizar **a través del SIAF-SP**, de acuerdo con los procedimientos presupuestales y de tesorería vigentes, y normas relacionadas.

## ➤ **PASO N° 8: Informar las acciones realizadas y resultados obtenidos (RENDICIÓN DE CUENTAS)**

- El área usuaria (Oficina de GRD o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Regional o Local, **dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2023**, deben remitir un Informe sobre las acciones realizadas en ámbitos georreferenciados, considerando las orientaciones dispuestas en el presente documento, y los resultados obtenidos.
- El Informe debe ser remitido al INDECI para su consolidación, y posterior publicación en su sede digital; con copia a la DIGERD.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**

Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD DE GESTIÓN DE  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
E INVERSIONES EN GESTIÓN  
DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

# Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD

Unidad de Gestión de Programas Presupuestales e  
Inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres (UGPP)

pp068@minsa.gob.pe

---

Gracias



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**DIGERD**  
Dirección General de Gestión del Riesgo  
de Desastres y Defensa Nacional en Salud

UNIDAD FUNCIONAL DE  
GESTIÓN DE PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES



BICENTENARIO  
DEL PERÚ